

*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.00057 DE 1994 QUE CREO EL FONDO DE REINSERCIÓN Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, por el numeral 2o del artículo 300 de la Constitución Nacional,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO :

El Artículo Quinto de la Ordenanza 00057 de 1994 quedará así : “Existirá una Junta Directiva para la Administración del Fondo, la cual estará conformada de la siguiente manera :

- A. El Gobernador o su delegado quien la presidirá
- B. El Delegado Regional del Programa Presidencial para la Reinserción, quien hará las veces de Secretario Técnico.
- C. Un Representante de la Organizaciones Desmovilizadas elegido de entre los miembros del consultivo Departamental del Programa Presidencial para la Reinserción.
- D. Un representante para las Organizaciones civiles que tienen asiento en el Consejo Departamental de Planeación elegido de manera autónoma de entre sus miembros y de acuerdo a su reglamento.
- E. El Secretario de Gobierno Departamental.

[Handwritten signature/initials]


"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.00057 DE 1994 QUE CREO EL FONDO DE REINSERCIÓN Y PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"


ARTICULO SEGUNDO :


La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

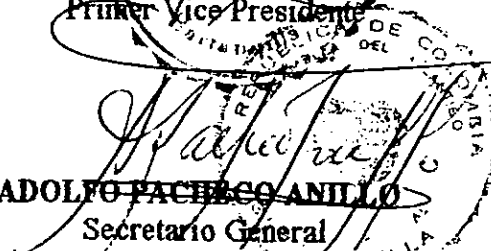
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


ALFREDO SADE ABDELMASSIH
 Presidente


HECTOR AMARIS PINEDES
 Segundo Vicepresidente

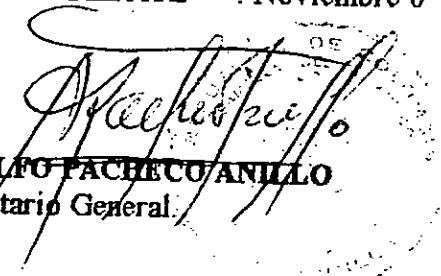

LOURDES INSIGNARES CASTILLA
 Primer Vicepresidente



ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera :

- PRIMER DEBATE : Noviembre 3 de 1998
- SEGUNDO DEBATE : Noviembre 5 de 1998
- TERCER DEBATE : Noviembre 6 de 1998

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000071-98 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998.


ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO.